



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
 Guayaquil

0000 002



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,
 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
 LA COMPAÑIA BANRED S.A.-----
 CUANTIAS:-----
 AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO:
 U.S.\$1,273,996.00.-----
 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO:--
 U.S.\$1,273,996.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los doce (12) días del mes Diciembre
 del año dos mil dos, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:
 el señor Ingeniero don LEANDRO SANHUEZA LAGOS,
 quien declara ser chileno, casado, en su calidad de
 Gerente General de la Compañía BANRED S.A., calidad
 que legitima con el nombramiento inscrito, que
 presenta para que sea agregado a la presente, el mismo
 que declara que su nombramiento no ha sido
 modificado ni revocado y que continúa en el
 ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse
 y contratar, con domicilio y residencia en
 esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
 haberme presentado sus documentos de identificación; y,
 procediendo con amplia y entera libertad y bien
 instruido de la naturaleza y resultados de esta
 escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,

1 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
2 SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la
3 minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
4 registro de escrituras públicas a su cargo,
5 sírvase incorporar una en la que conste el aumento de
6 capital autorizado, aumento de capital suscrito y
7 reforma del estatuto social, al tenor lo siguiente:
8 P R I M E R A: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento
9 y suscripción de la presente Escritura Pública,
0 el ingeniero LEANDRO SANHUEZA LAGOS, en su calidad
1 de Gerente General y representante legal de la
2 compañía BANRED S.A., cargo que acredita con la copia
3 del nombramiento que acompaña, legalmente autorizado
4 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
5 celebrada el día dieciséis de mayo del año
6 dos mil dos, cuya copia certificada se adjunta.-
7 S E G U N D A: ANTECEDENTES: UNO.- La compañía Banred
8 S.A., se constituyó mediante escritura pública
9 autorizada por el Notario Quinto del cantón
0 Guayaquil, abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el uno de
1 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e
2 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
3 cantón bajo el número catorce mil cero setenta y
4 cuatro, el quince de agosto de mil novecientos
5 noventa y cinco, con domicilio en Guayaquil; DOS:
6 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
7 compañía Banred S.A., celebrada el dieciséis de
8 mayo del año dos mil dcs, resolvió aumentar el

01.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía,
2 así como reformar y codificar el Estatuto Social,
3 conforme al Acta de Junta de Accionistas y sus
4 anexos, que se adjunta.- T E R C E R A: AUMENTO DE
5 CAPITAL: Con los antecedentes expuestos, el
6 ingeniero LEANDRO SANHUEZA LAGOS, en calidad de
7 Gerente General y representante legal de la Compañía
8 Banred S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la
9 Junta General de Accionistas celebrada el día
10 dieciséis de mayo del año dos mil dos, declara:
11 TRES.UNO.- El aumento del capital autorizado a UN
12 MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
13 NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA;
14 TRES.DOS.- El aumento del capital suscrito y pagado de
15 la compañía Banred S.A. en la suma de UN MILLON
16 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se paga
18 en su totalidad de la siguiente forma: a) mediante la
19 compensación de créditos, en virtud de lo cual se
20 suscriben nuevas acciones; y, b) por capitalización de
21 reservas por la asignación de nuevas acciones. Todo
22 lo cual se paga con los valores registrados en las
23 cuentas de reserva de capital y aportes para futuras
24 capitalizaciones, de acuerdo con la repartición
25 proporcional efectuada que consta en el cuadro anexo
26 que forma parte integrante del acta de Junta
27 General de Accionistas referida; TRES.TRES.- El
28 aumento en el valor nominal de cada una de las

01

1 acciones ordinarias y nominativas a un dólar de los
2 Estados Unidos de América.- En consecuencia, toda vez
3 que, el mencionado cuadro de suscripción de
4 aumento de capital aprobado por unanimidad por la
5 Junta General de Accionistas, respeta y está
6 acorde con el derecho de preferencia de cada
7 accionista de suscribir las nuevas acciones a
8 emitirse en proporción a sus acciones tal como lo
9 manda la Ley; y, al haber sido pagado en su
10 totalidad el aumento de capital autorizado y
11 suscrito, así mismo en proporción a las acciones
12 de cada accionista, no se ha procedido a la
13 publicación por la prensa sobre el aviso del
14 acuerdo de la Junta del aumento de capital.- Con
15 este aumento, el capital autorizado se aumenta a UN
16 MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
17 NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA; y, el capital suscrito de la compañía
19 alcanza la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS
20 NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el
22 valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa
23 se aumenta a un dólar de los Estados Unidos de
24 América.- En consecuencia, en primer lugar por el
25 proceso de dolarización se ratifica la
26 modificación del capital y las acciones de sucres
27 a dólares de los Estados Unidos de América; y, en
28 segundo lugar, por este aumento de capital autorizado,

01



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



0000 004

1 suscrito y pagado se emiten acciones nominativas y
2 ordinarias, cuyo valor nominativo se aumenta de
3 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
4 América al valor de un dólar de los Estados
5 Unidos de América por cada acción, dándose de
6 baja las acciones anteriormente emitidas por el
7 referido valor de cuatro centavos de dólar de los
8 Estados Unidos de América equivalentes en sucres a un
9 mil sucres por cada acción.- C U A R T A: REFORMA Y
10 CODIFICACION DE ESTATUTO: De acuerdo con lo resuelto
11 por la ya mencionada Junta General Extraordinaria
12 de Accionistas celebrada el día dieciséis de mayo
13 del año dos mil dos, se reforma y codifica el
14 estatuto de la compañía Banred S.A., bajo los
15 términos y condiciones establecidos en el Acta
16 referida.- Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Como
17 documentos habilitantes se agrega copia del
18 nombramiento de Gerente General y copia certificada
19 del Acta de Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas y sus anexos celebrada el día
21 dieciséis de mayo del año dos mil dos.- Agregue usted
22 señor Notario las demás formalidades y cláusulas de
23 estilo para la validez y firmeza de la presente
24 escritura.- (firmado) C. Carrera L., ABOGADA CYNTIA
25 CARRERA LOPEZ, Registro número seis mil quinientos
26 cuarenta y ocho-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta
27 aquí la Minuta que queda elevada a escritura
28 pública).- ES COPIA.- Se agregan los documentos

01

1 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
2 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
3 setecientos treinta y tres, de veintidós
4 de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
5 publicado en el Registro Oficial ochocientos
6 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
7 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
8 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
9 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
10 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
11 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad
12 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



ING. LEANDRO SANHUEZA LAGOS, GERENTE

GENERAL DE LA CIA. BANRED S.A.-

C.I. # 09-16654205.-

R.U.C. CIA. # 0991325026001.-



AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA BANRED S.A., CELEBRADA
EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

0000 005



En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día dieciséis de mayo del año dos mil dos, en la sede del Directorio de la Compañía Banred S.A., ubicada en el edificio Seguros Cóndor, situado en las calles P. Ycaza 302 y Córdova, primer piso se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Banred S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: el señor Francisco Ortega Gómez, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General, por los derechos que representa de **BANCO AMAZONAS S.A.**, propietario de trescientas sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas, con derecho a trescientos sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho votos; el doctor Miguel Babra Lyon, en su calidad de Presidente Ejecutivo por los derechos que representa de **BANCO BOLIVARIANO S.A.**, propietario de trescientas sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas, con derecho a trescientos sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho votos; el señor Pablo Ordóñez, en su calidad de Apoderado Especial por los derechos que representa de **CITIDATOS S.A.**, propietario de doscientas cincuenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, con derecho a doscientos cincuenta y dos mil quinientos votos; el Sr. Pablo Ordóñez, en su calidad de Apoderado Especial por los derechos que representa de **CORPIFEXSA S.A.** propietario de dos mil ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas, con derecho a dos mil ciento veinticinco votos; la Señorita Mónica Carrión, en su calidad de apoderada especial, por los derechos que representa de **DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.**, propietario de quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas, con derecho a quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta votos; el señor Víctor Hugo Alcívar, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, por los derechos que representa del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, propietario de trescientas sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas, con derecho a trescientos sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho votos; el señor Santiago Bermeo, en su calidad de Apoderado Especial por los derechos que representa del **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, propietario de doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas, con derecho a doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco votos; el señor Fernando Vivero en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo-Subgerente General, por los derechos que representa de **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO**, propietario de trescientas sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas, con derecho a trescientos sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho votos; el señor Robert Simpson, en su calidad de Apoderado Especial, por los derechos que representa del **BANCO DEL PICHINCHA C.A.**, propietario de quinientos nueve mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas, con derecho a quinientos nueve mil doscientos cincuenta votos. Todas las acciones presentes y representadas son ordinarias, con un valor nominativo de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad. Los asistentes a la Junta General extraordinaria de Accionistas aceptan la celebración de la presente Junta, teniendo como puntos del orden

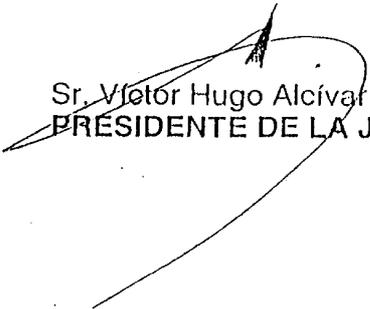
del día los siguientes: **UNO.-** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía. **DOS.-** Conocer y resolver sobre la Reforma de los Estatutos de la Compañía. Orden del día que consta en la convocatoria publicada en el diario El Telégrafo, sección C, en su edición final del día dos de mayo del año dos mil dos, en la página 6C, dejándose constancia que el Comisario fue individualmente convocado. Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, el señor Víctor Hugo Alcívar y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, el Ingeniero Leandro Sanhueza L. Por Secretaría se procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta Junta, en el cual se verifica que se encuentra presente y representado el **97%** del capital pagado y que por lo tanto existe el quórum reglamentario para celebrar esta Junta, dicho registro queda autorizado con la firma del Secretario y Presidente de la Junta. Se declara instalada la Junta General extraordinaria de Accionistas, teniendo como puntos del orden del día los que ya han sido fijados en la respectiva convocatoria. El Presidente de la Junta solicita que se pase a considerar el Primer Punto del orden del día. **PUNTO UNO.-** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía: Toma la palabra el señor Víctor Hugo Alcívar, Presidente de la Compañía, quien manifiesta que es necesario mantener un capital acorde con la gestión que efectúa la empresa, por lo tanto solicita a la Junta General de Accionistas apruebe un aumento de capital social de hasta US\$1'400.000,00, para lo cual pone en conocimiento de la sala que de acuerdo a la información constante en los balances y en la contabilidad de la empresa, se podría capitalizar las siguientes cuentas patrimoniales: Reserva de Capital en la suma de hasta US\$943.394,00; Aportes para futuras capitalizaciones en la suma de hasta US\$330.605,00. Analizando el planteamiento del Presidente, por unanimidad la Junta decide aprobar un aumento del Capital Social de hasta US\$ 1'274.000,00, que se pagará utilizando las siguientes cuentas patrimoniales: Reserva de Capital en la suma de hasta US\$943.395,00; Aportes para futuras capitalizaciones en la suma de hasta US\$330.605,00. Por unanimidad la Junta decide que tomando en consideración que en el cálculo que a cada accionista le corresponde en el aumento de capital acordado, pueden existir fracciones que no alcancen a cubrir el valor de una acción de US\$.1,00, los accionistas renuncian expresamente a las fracciones que les correspondan, autorizando que las mismas se reviertan a las mismas cuentas utilizadas para el aumento de capital. Con base en las consideraciones anteriores y la resolución de la Junta, el aumento de capital social que se suscribe y paga es de hasta US\$1'274.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con el cuadro de aumento que se incorpora a la presente acta, el cual es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta resuelve que el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía es de US\$1'399.996,00; y, el capital autorizado se fija en US\$1'399.996,00. El aumento se lo realiza mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de US\$.1,00 de valor cada una. Por el aumento el capital acordado por la Junta, es necesario reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales, punto que será tratado a continuación. **PUNTO DOS.-** Conocer y resolver sobre la Reforma de los Estatutos de la Compañía: Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, Ing. Leandro Sanhueza quien expone a la Junta que con ocasión del aumento de capital y nuevo valor de las acciones resuelto en el punto que antecede; y, de los cambios sugeridos por distintos accionistas, es conveniente

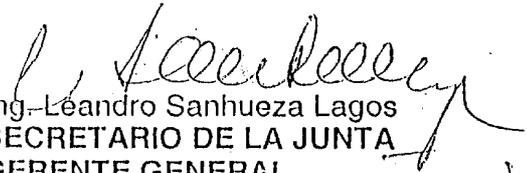


reformular los estatutos actuales, por tal motivo pone a consideración de la Junta una nueva propuesta de estatutos y su respectiva codificación que rijan la actividad de Compañía, propuesta que es aceptada, de acuerdo con la siguiente votación, en relación a cada uno de los artículos analizados: a) Por el Artículo Segundo, del Objeto de la Compañía, a favor de mantenerlo como consta en el actual estatuto social se contabilizan 1'607.814 votos que representan el 52.62%, de los accionistas presentes, Amazonas con 366.188 votos, Bolivariano con 366.188 votos, Citidatos con 252.500 votos, Corpifexa con 2.125 votos, Internacional con 254.625 votos y Produbanco con 366.188 votos; y por la reforma al mismo se contabilizan 1'447.688 votos que representan el 47.38%, de los accionistas presentes, Banco de Guayaquil con 366.188 votos, Diners Club con 572.250 votos y Banco del Pichincha con 509.250 votos; por lo que la Junta resuelve que el Artículo Segundo, del Objeto de la Compañía, se mantenga; b) Por el Artículo Quinto, Del Capital Social y de las Acciones, a favor de la reforma con ocasión del aumento de Capital y el incremento del valor nominal de cada acción la aprobación es unánime, contabilizándose a favor de la misma 3'055.502 votos que representan al 100% de los accionistas presentes en la Junta; c) Por el Artículo Undécimo y Trigésimo, De los Organismos de Dirección y Administración, a favor de la reforma con la ocasión de la eliminación del Cargo de Subgerente General, la aprobación es unánime, contabilizándose a favor de la misma 3'055.502 votos que representan al 100% de los accionistas presentes en la Junta; d) Por el Artículo Vigésimo Primero, Atribuciones de la Junta General de Accionistas, a favor de la reforma con ocasión de la incorporación de la facultad de remoción del Gerente General de la Compañía, la aprobación es unánime, contabilizándose a favor de la misma 3'055.502 votos que representan al 100% de los accionistas presentes en la Junta; e) Por el Artículo Vigésimo Segundo, Del Directorio, a favor de la reforma respecto al nuevo número de integrantes, se contabilizan 1'607.814 votos que representan el 52.62%, de los accionistas presentes, Amazonas con 366.188 votos, Bolivariano con 366.188 votos, Citidatos con 252.500 votos, Corpifexa con 2.125 votos, Internacional con 254.625 votos y Produbanco con 366.188 votos; y en desacuerdo con la misma se contabilizan 1'447.688 votos que representan el 47.38%, de los accionistas presentes, Banco de Guayaquil con 366.188 votos, Diners Club con 572.250 votos y Banco del Pichincha con 509.250 votos; por lo que la Junta resuelve que el Artículo Vigésimo Segundo se reforme en los términos que constan en el texto adjunto; f) Por el Artículo Vigésimo Cuarto, De las Sesiones del Directorio, a favor de la reforma con ocasión de sesionar sin especificar el lugar y la manera presencial en que asistan sus Directores, la aprobación es unánime, contabilizándose a favor de la misma 3'055.502 votos que representan al 100% de los accionistas presentes en la Junta; g) Por el Artículo Vigésimo Quinto, Quórum de Instalación para el Directorio, Ante una propuesta para modificar por simple mayoría el quórum de sesiones, luego de las deliberaciones se resolvió por unanimidad mantener en las dos terceras partes el quórum de sesión tal como se encuentra establecido en el estatuto; h) Por el Artículo Vigésimo Séptimo, Atribuciones del Presidente, a favor de la reforma con ocasión de la eliminación de la facultad del Presidente de reemplazar al Gerente General, la aprobación es unánime, contabilizándose a favor de la misma 3'055.502 votos que representan al 100% de los accionistas presentes en la Junta; i) Por el Artículo Vigésimo Noveno, Atribuciones y deberes del

0000006

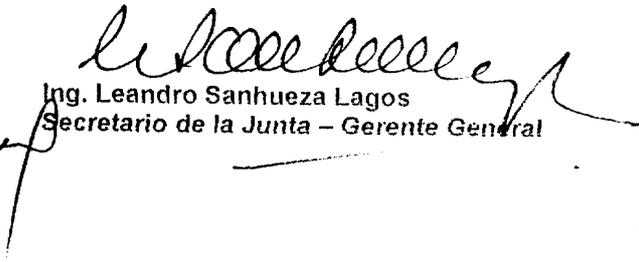
Gerente General a favor de la reforma con ocasión del plazo que será de dos años y los reemplazos en los casos de ausencia temporal y definitiva, la aprobación es unánime, contabilizándose a favor de la misma 3'055.502 votos que representan al 100% de los accionistas presentes en la Junta; el nuevo estatuto de la Compañía Banred S.A. será el que consta en el anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta de junta General. La Junta faculta expresamente al Gerente General para que cumpla con todos los actos y suscriba todos los documentos que cumplan con las demás formalidades necesarias para la plena validez del aumento de capital social suscrito, pagado y autorizado, así como para la reforma de los estatutos aprobados en esta Junta. A la escritura pública de aumento de capital correspondiente se agregarán los respectivos documentos habilitantes, incluidos el cuadro del aumento de capital suscrito y pagado, el estatuto reformado de la Compañía, y los demás que correspondan. Luego de haber conocido y resuelto los puntos acordados en la Convocatoria y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta declara un receso para redactar la correspondiente acta, y reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas presentes al inicio de la Junta, se dio lectura al contenido íntegro de la misma, la misma que es aprobada en su totalidad por unanimidad, con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas. Para constancia de todo lo actuado, suscriben el Presidente y Secretario de la junta que certifica.-


Sr. Víctor Hugo Alcívar
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Leandro Sanhueza Lagos
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL
BANRED S.A.

Certifico que es fiel copia del Original
Que consta en nuestros registros.

Guayaquil, 12 de Diciembre del 2002


Ing. Leandro Sanhueza Lagos
Secretario de la Junta - Gerente General







0000 007

LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA BANRED S.A. CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DEL 2002, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.-

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR NOMINAL	PORCENTAJE	VOTOS
Banco AMAZONAS S.A., representado por su Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General, Ing. Francisco Ortega	366.188	US\$ 14.647,52	11.63%	366.188
Banco BOLIVARIANO S.A., representado por su Presidente Ejecutivo, Dr. Miguel Babra	366.188	US\$ 14.647,52	11.63%	366.188
CITIDATOS S.A., representado por su apoderado especial, Sr. Pablo Ordóñez	252.500	US\$ 10.100,00	8.02%	252.500
CORPIFEXA S.A., representado por su apoderado especial, Sr. Pablo Ordóñez	2.125	US\$ 85,00	0.07%	2.125
DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A., representado por su Apoderada Especial, Srta. Mónica Carrión.	572.250	US\$ 22.890,00	18.16%	572.250
BANCO DE GUAYAQUIL S.A. representado por su Vicepresidente Ejecutivo, Sr. Víctor Hugo Alcívar	366.188	US\$ 14.647,52	11.63%	366.188
BANCO INTERNACIONAL S.A., representado por su apoderado, el Sr. Santiago Bermeo	254.625	US\$ 10.185,00	8.08%	254.625
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A., representado por su Vicepresidente Ejecutivo-Subgerente General, Sr. Fernando Vivero	366.188	US\$ 14.647,52	11.63%	366.188
BANCO DEL PICHINCHA C.A., representado por su Apoderado Especial, Sr. Robert Simpson.	509.250	US\$ 20.370,00	16.17%	509.250
TOTAL	3'055.502	US\$ 122.220.08	97 %	3'055.502

PRESIDENTE

Victor Hugo Alcívar

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Leandro Sanhueza L.

CUADRO DE REPARTO ACCIONARIO por aumento de capital suscrito y pagado									
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL			AUMENTO DE CAPITAL				CAPITAL TOTAL	
	Porcentaje de Participación	MONTO	Número de Acciones US\$0,04	Suscripción por Aportes	Asignación por Reserva	Total de Aumento	Aumento en Acciones de US\$ 0.04	MONTO	Número de Acciones de US\$ 1,00
AMAZONAS	11.625%	14,647.52	366,188.00	38,432.84	109,669.64	148,102.48	3,702,562.00	162,750.00	162,750.00
BOLIVARIANO	11.625%	14,647.52	366,188.00	38,432.85	109,669.63	148,102.48	3,702,562.00	162,750.00	162,750.00
CITIDATOS	8.016%	10,100.00	252,500.00	26,501.31	75,621.69	102,123.00	2,553,075.00	112,223.00	112,223.00
CORPIFEA S.A.	0.067%	85.00	2,125.00	221.51	631.49	853.00	21,325.00	938.00	938.00
DINERS CLUB S.A.	18.167%	22,890.00	572,250.00	60,061.04	171,385.96	231,447.00	5,786,175.00	254,337.00	254,337.00
FILANBANCO	2.000%	2,519.92	62,998.00	6,612.10	18,866.98	25,479.08	636,977.00	27,999.00	27,999.00
INTERNACIONAL	8.083%	10,185.00	254,625.00	26,722.82	76,254.18	102,977.00	2,574,425.00	113,162.00	113,162.00
GUAYAQUIL	11.625%	14,647.52	366,188.00	38,432.85	109,669.63	148,102.48	3,702,562.00	162,750.00	162,750.00
PACÍFICO	1.000%	1,260.00	31,500.00	3,306.05	9,433.95	12,740.00	318,500.00	14,000.00	14,000.00
PICHINCHA	16.167%	20,370.00	509,250.00	53,448.94	152,518.06	205,967.00	5,149,175.00	226,337.00	226,337.00
PRODUBANCO	11.625%	14,647.52	366,188.00	38,432.85	109,669.63	148,102.48	3,702,562.00	162,750.00	162,750.00
Total	100.000%	126,000.00	3,150,000.00	330,605.15	943,390.85	1,273,996.00	31,849,900.00	1,399,996.00	1,399,996.00

Certifico que es fiel copia del Original
 Que consta en nuestros registros.

Guayaquil, 12 de Diciembre del 2002


 Ing. Leandro Sanhueza Lagos
 Secretario de la Junta - Gerente General

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA BANRED S.A.

CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.

0000 008

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- El nombre de la compañía es el de BANRED S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía BANRED S.A. tiene por objeto dedicarse, principalmente a: Prestar servicios de asesoría, ejecución y desarrollo en áreas relacionadas con actividades tendientes a la disminución de costos operativos por uso de servicios en procesos de carácter electrónico u otros; Prestar servicios con sistemas contables y de computación creando y administrando una base de datos que permita suministrar información; Podrá adquirir, instalar, operar y mantener una red de cajeros automáticos; Podrá importar todo tipo de sistemas de cajeros automáticos, maquinarias y equipos, implementos, repuestos o accesorios, necesarios para desarrollar su actividad, podrá comprar o adquirir a cualquier título o arrendar artículos, vehículos o automotores, maquinarias o implementos, repuestos o accesorios; Podrá proporcionar servicios de traslado de bienes muebles; Podrá realizar o desarrollar la operación del sistema de cajeros automáticos dentro de la República del Ecuador o extenderse al exterior; Podrá adquirir o recibir, a cualquier título, los cajeros automáticos que actualmente operan o poseen los accionistas de esta compañía, o de terceros; Podrá actuar como representante, en la República del Ecuador o fuera de ella, de compañías nacionales o extranjeras que se dediquen al comercio o a actividades que se relacionen con su objeto social; Podrá actuar como mandatario en general y celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitida por las leyes ecuatorianas, que se relacionen con su objeto social; Podrá adquirir participaciones sociales, acciones, obligaciones o partes beneficiarias de otras compañías que operen en actividades similares o complementarias de su objeto social, ya sean nacionales o extranjeras; Podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdos permitidos por la Ley; Podrá emitir todo tipo de obligaciones permitidas por las leyes y reglamentos pertinentes; Podrá realizar cualquier clase de contratos relacionados con su objeto con empresas privadas públicas y semipúblicas y otras personas naturales o jurídicas, para el efecto podrá intervenir en licitaciones y concursos de ofertas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

ARTICULO TERCERO.- La compañía BANRED S.A. tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTICULO CUARTO.- El plazo para la duración del presente contrato de compañía es de cien años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-

ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía se aumenta a UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital suscrito de la Compañía es UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

ARTICULO SÉPTIMO.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones nominativas a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, el que deberá siempre estar autorizado por la firma del Gerente General.

ARTICULO OCTAVO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción o acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

ARTICULO NOVENO.- La suscripción y el pago de los aumentos de capital, dentro del límite del capital autorizado, se efectuarán en la forma determinada en la ley y los reglamentos para cada caso.

ARTICULO DÉCIMO.- Para la suscripción de acciones provenientes de cualquier aumento de capital tendrán derecho preferente quienes tengan la calidad de accionistas al tiempo en que se acuerde el aumento y en proporción al número de acciones de que sean titulares éstos en tal oportunidad. En el Reglamento de suscripción se concederá a los accionistas para que ejerzan su opción de preferencia el plazo de treinta días, contados desde la fecha de aviso que debe darles la compañía mediante la publicación por la prensa en la forma prevista en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Vencido dicho plazo las acciones no suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas al público.

CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO UNDÉCIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y será administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, y los Gerentes, quienes tendrán las atribuciones y deberes que les competen según las leyes y el estatuto.

CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTICULO DUODÉCIMO.- La Junta General de Accionistas, constituida legalmente, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General, en la forma que determine la ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta General de Accionistas, de conformidad con la ley.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta, debiendo suscribir el acta todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General no podrá instalarse sino con el quórum fijado por la ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y según se trate de primera o ulterior convocatoria. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y suscribir el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta, la cual deberá también ser autorizada con la firma del Presidente de la Junta General. Toda convocatoria a Junta General posterior a la primera se hará de conformidad con la ley.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o al Presidente; pero, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esta representación, salvo los casos en que la Ley o los Reglamentos de la materia lo permitan.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año. En la indicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos especificados en los literales d) y e) del artículo vigésimo primero del presente estatuto. La Junta General de Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, cuando así lo resolviere el Gerente General, o cuando lo solicitaren a éste uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital suscrito y pagado.

tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá además voto dirimente. Si el Directorio sesiona con ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidentes con iguales facultades que el reemplazado; y, si éste último también estuviere ausente sus miembros elegirán a quien dirija esa reunión, el cual no tendrá voto dirimente en las resoluciones.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer la política financiera, crediticia y económica de la compañía, fijando además los límites para que los representantes legales puedan obligar a la compañía; b) Nombrar al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, de entre los vocales principales, que lo serán de la compañía adicionalmente; c) Fijar los honorarios de los vocales del Directorio; d) Establecer las remuneraciones del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General, de los Gerentes, del Auditor, de los Comisarios; e) A propuesta del Gerente General nombrar a los Gerentes y miembros de los Comités Gerenciales y Ejecutivo, fijando las atribuciones de los mismos; f) Nombrar al Gerente Subrogante del Gerente General en caso de ausencia definitiva del Gerente General hasta que la Junta General nombre al nuevo Gerente General.

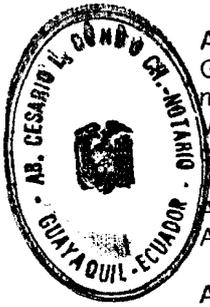
ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por un periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas por el Directorio y las establecidas en estos estatutos; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la compañía; c) Convocar a Junta General de Accionistas; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Las demás atribuciones y deberes que le determinen la Ley de Compañías o estos estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL VICEPRESIDENTE.- Será elegido por un periodo de dos años. El Vicepresidente subrogará y reemplazará al Presidente con los mismos derechos, obligaciones y facultades, en caso de falta, impedimento o ausencia temporal. Sin bien la subrogación será automática, el Presidente, comunicará al Vicepresidente mediante carta su ausencia, encargándole la Presidencia de la compañía. Para los demás casos no requiere formalidad de ninguna naturaleza.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Será elegido por un periodo mínimo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Preparar y obtener la aprobación por parte del Directorio del presupuesto de ingresos y gastos de la compañía, de cuyos rubros no podrá excederse; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, cerrar, establecer la forma de administración y manejo de cuentas bancarias y de otro tipo en el campo financiero y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, obligaciones, y en general suscribir, aceptar, girar o emitir todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, hasta por el monto fijado por el Directorio; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Suscribir conjuntamente los títulos y acciones de la compañía; k) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento temporal para actuar del Gerente General, será reemplazado por quien él designe mediante poder especial, quien en tales funciones tendrá las mismas facultades que el reemplazado. En caso de ausencia definitiva o renuncia, el Directorio nombrará al Gerente Subrogante, quien ejercerá las funciones del Gerente General, hasta que la Junta General de Accionistas elija al Gerente General.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DE LOS GERENTES.-

El Directorio, a propuesta del Gerente General, elegirá a los Gerentes, y fijará las atribuciones que les corresponda, entre cuyas atribuciones podrá constar la de reemplazar o subrogar al Gerente General en casos de ausencia temporal o definitiva de ese.



0000 003

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, lo reemplazará el Vicepresidente; y, en caso de ausencia de este funcionario, la persona que al efecto designen los concurrentes.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir a los vocales principales y suplentes del Directorio, al Gerente General; b) Elegir al Auditor y a los Comisarios principal y suplente; c) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados vocales o funcionarios, o removerlos por las causas legales; d) Conocer y resolver al cierre de cada año, previos los respectivos informes del Gerente General, acerca del movimiento de los negocios sociales e Informe de Comisario sobre las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, así como sobre las recomendaciones del administrador respecto de la distribución de beneficios; e) Disponer el reparto de utilidades netas y asignar el diez por ciento de éstas para la constitución o incremento del fondo de reserva legal de la compañía, así como otros destinos autorizados por la ley; f) Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía, y en general cualquier reforma de estos estatutos; g) Disponer de la fusión, la disolución anticipada, la transformación, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y la convalidación; h) Conocer y resolver sobre asuntos que sometan a su consideración el Directorio, el Presidente, el Gerente General o los Comisarios, siempre que estén puntualizados con el orden del día, de acuerdo con la convocatoria; i) Remover al Gerente General; y j) las demás atribuciones que por ley o éste estatuto le corresponden.

CAPITULO QUINTO: DEL DIRECTORIO

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por nueve vocales principales, personas naturales o jurídicas, elegidos por la Junta General de Accionistas, que también elegirá un vocal suplente por cada vocal principal. En el caso de las personas jurídicas elegidas vocales, éstas actuarán a través de sus representantes. Para la elección de los miembros del Directorio, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía, cada accionista tendrá derecho a nominar un Director o vocal sea Principal o sea Suplente.

Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- El vocal suplente será convocado a sesión en todos los casos de ausencia del respectivo titular. En caso de renuncia del cargo o de retiro definitivo de un vocal principal, el Directorio llamará al respectivo suplente, quien ejercerá el cargo hasta completar el período del principal al que sustituye. Actuará de Secretario del Directorio el Gerente General, con voz pero sin voto.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Directorio sesionará en forma ordinaria una vez cada mes previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, de manera presencial física o virtual, siempre que sus vocales asistan a cualquiera de las oficinas o sedes de la Compañía, para lo cual se podrán utilizar medios visuales y de telecomunicación que permitan la interacción simultánea entre las distintas sedes, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva; y, de forma extraordinaria en cualquier momento cuando así lo disponga el Presidente de la Compañía, el Gerente General o quien lo subrogue. En cualquier caso la convocatoria la efectuará el Presidente o el Gerente General - Secretario del Directorio, por escrito con dos días de anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión. No obstante, cuando todos los vocales principales se encuentren presentes, el Directorio podrá sesionar válidamente, sin previa convocatoria.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Dentro de los miembros o vocales del Directorio se elegirá al Presidente y al Vicepresidente del mismo quienes lo serán además de la Compañía. El vocal Vicepresidente reemplazará al vocal Presidente en los casos de ausencia temporal o definitiva del primero.

Cada vocal principal o suplente principalizado del Directorio tendrá derecho a un voto en las decisiones que se adopten en las sesiones de Directorio. El quórum para las reuniones del Directorio se formará con las dos terceras partes de sus vocales principales o suplentes principalizados, y las decisiones se

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario Principal, el cual será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones. Son atribuciones y deberes del Comisario, lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.



0000 030

Certifico que es fiel copia del Original
Que consta en nuestros registros.

Guayaquil, 12 de Diciembre del 2002

[Handwritten signature]
Ing. Leandro Sanhueza Lagos
Secretario de la Junta - Gerente General

[Handwritten mark]

**B
L
E
S
P
A
Ñ
A
S
A
C
I
O
N
A
D
A
S**



Guayaquil, 21 de Noviembre del 2001

Ingeniero

LEANDRO SANHUEZA LAGOS

Ciudad.-

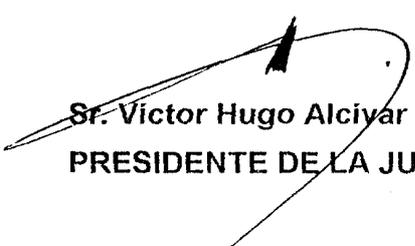
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BANRED S.A.**, en su sesión celebrada el día veintiuno de noviembre del presente año, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de tres años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

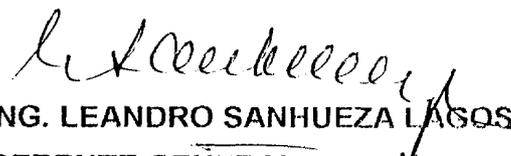
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, sin el concurso de otro funcionario.

El estatuto social de la Compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el Quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Atentamente,


Sr. Víctor Hugo Alcívar Alava
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BANRED S.A.** para el cual he sido elegido. Guayaquil, 21 de Noviembre del 2001


ING. LEANDRO SANHUEZA LAGOS
GERENTE GENERAL

C.I. 091665420-5

0000 011

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folios 130157-130159 Registro Mercantil No.
30089 Repertorio No. 41849
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de Noviembre de 2001



[Signature]
DRA. NORMA FLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que este xeroconcepto
es igual a su original.

[Handwritten mark]

[Signature]
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
BLANCO

CHILENA
 CASADO CON: RAFAELA PRIETA ARVICIBIA L.
 SUPERIOR AFOS. G.PAL. CIA "REOBNIC" SA.
 CARLOS MANUEL SANHUEZA RECALLEO
 CORALI OLIVIA LAGOS MARCON
 GUAYAQUIL 7 DE ABRIL 1.993
 INDEFINITA
 CA. 0840051
 C. DE ASYLACION N.º 09.03
 FAGU

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEOLACION
 Cedula de IDENTIDAD No. 091665420-5
 CARLOS LEONARDO SANHUEZA LAGOS
 27 DE SEPTIEMBRE 1.941
 TEMUCO CHILE
 SER. CIVIL G.P.B. 2o. 23104 42777
 QUITO 1.993. M. DE G.P.B.
 FIRMA DEL CEOLADO


04

CERTIFICADO: Que esta fotocopia
 es igual a la original.

Ab. Cesarío L. Condo Chiribaga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Se otorgó ente mí, en fé de ello
 confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello
 y firmo en diez fojas útiles xerox.-Guayaquil, a
 doce de Diciembre del año dos mil dos.

Ab. Cesarío L. Condo Chiribaga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Day p. que to.

0000 012

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Fusión que celebran la Compañía MULTIRED CIA. LTDA. y la Compañía REDBANC S.A., en la Compañía BANRED S.A., celebrada ante mí, con fecha primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 03-G-DIC-0000677, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil tres, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, tres de febrero del año dos mil tres.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 013

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0000677, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **BANRED S.A.**; de fojas **16.273** a **16.295**, número **2.292** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **3.681** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Febrero del dos mil tres.-*



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 43775
Legal: Angel Neira
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *ML*